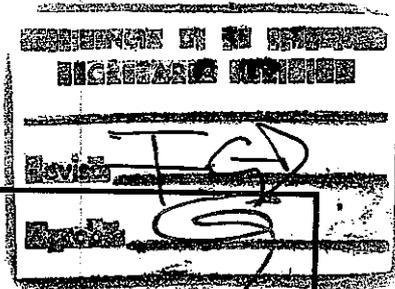




Libertad y Orden



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 376 DE 2017**

**27 OCT 2017**

“Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 14 de 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 75 de la Ley 160 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 75 de la Ley 160 de 1994 establece que *“El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria queda autorizado para constituir sobre los terrenos baldíos cuya administración se le encomienda, reservas en favor de entidades de derecho público para la ejecución de proyectos de alto interés nacional, tales como los relacionados con la explotación de los recursos minerales y otros de igual significación, para el establecimiento de servicios públicos, o el desarrollo de actividades que hubieren sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social, y las que tengan por objeto prevenir asentamientos en zonas aledañas o adyacentes a las zonas donde se adelanten exploraciones o explotaciones petroleras o mineras, por razones de orden público o de salvaguardia de los intereses de la economía nacional en este último caso.”*

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras –ANT expidió el Acuerdo No. 14 de 2016, por el cual se constituye una reserva especial sobre un terreno baldío a favor del Municipio de Maicao – La Guajira, que comprende un área de 7.193 metros cuadrados de extensión, con destino exclusivo a la construcción y operación del “Parador Turístico de Cuatro Vías”, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el mencionado Acuerdo.

Que el artículo 75 de la Ley 160 de 1994 dispone que las resoluciones que se dicten para constitución de reservas y sustracción de las mismas requerirán para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio No. 20173130123752, solicitó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la aprobación del Acuerdo No.14 de 2016, por el cual se constituye una reserva especial.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Apruébase el Acuerdo No. 14 de 2016, *“Por el cual se constituye una reserva especial sobre un terreno baldío a favor del municipio de Maicao – La Guajira”*, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 14 de 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

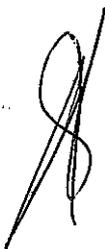
**Artículo 2.** La Agencia Nacional de Tierras deberá notificar personalmente la presente resolución al Procurador Judicial Ambiental y Agrario, al Municipio de Maicao y al Departamento de la Guajira en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**27 OCT 2017**



El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



**JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica *AD*

Revisó: Oficina Asesora Jurídica *SA*